

Heinte m... 16.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Visitador & Policias de este Obispado, con las R. Ordenes & Instrucciones para la Visita de las de esta Ciudad, y sus Jurisdic. con el cumplimiento dado por el Sr. Alcalde mayor en autos del presente mes; y visto por la Sra. Audiencia de sus Oncargos en la conformidad que previenen las R. Instrucciones desta mandado por autos del Sr. Alcalde mayor, y para estas Visitas, nombro por Comisarios alos Es. D. Joseph Rocamora, y D. Alexo Manresa, Regidores, para que se Escuchen con su asistencia; y por auencia, su fermidad, y Ompañion de este Cau. nombro alos Señores D. Alphonso Manresa, y D. Joaquin de Toledo, Regidores; y lo do se practique en la forma á costumbrada.

En virtud de Procu. de D. Joseph Bernave Lopez, Ocuino de la Sra. Audiencia de Nueva España, en su Lugar de Gines Lopez Espinosa, su fha en San Juan, a Veinte de Junio proximo, firmado de la R. Mano, y Refrendado de D. Juan. Xavier de Morales y Delasca = y la Sra. Audiencia de este Obispado, y obedecido con el Respeto debido. Acordó seguirse y cumplase; y que el dho Joseph Bernave Lopez sea el Escrivano dho Oficio de Procurador, como su Mag. lo manda, y quedando copia en el Libro de Causas R. se le entregue el original, con testimonio deste acuerdo.

En virtud de Procu. de D. Juan de Espinosa Diputado de la Sra. Audiencia de Nueva España, en que hace relacion, de que Gines Lopez es morador en el Exobar de San Juan, y esta practicando algunas diligencias, como veniente, para lo que no tiene titulo